



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 107-2012

Juanjuí, 10 de febrero del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CACERES- JUANJUI.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. María Arévalo Ruíz
sobre Anulación de Licencia Municipal de Funcionamiento con expediente N° 2173 - 2012

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico promueven el desarrollo integral para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad de sus instituciones jurisdiccionales;

Que, el artículo 12° de la Ley 28976, debe entenderse como el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la Licencia Municipal de Funcionamiento a petición del titular de la actividad, por lo que resulta viable lo solicitado por la Sra. María Arévalo Ruíz;

Que, la recurrente María Arévalo Ruíz, solicita anulación de Licencia Municipal de Funcionamiento N° 210 cuya razón social es Bar Bodega "EL TESORITO" a favor de la solicitante, ubicado en el Jr. Eduardo Peña Meza N° 487 – Juanjuí, otorgado con fecha 15 de julio del 2005;

Y de conformidad con al artículo 12° de la Ley N° 28976 inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, la Licencia Municipal de Funcionamiento N° 210 a favor de la Sra. María Arévalo Ruíz, cuya razón social es Bar Bodega "EL TESORITO" ubicado en el Jr. Eduardo Peña Meza N° 487 – Juanjuí, otorgado con fecha 15 de julio del 2005;

Artículo Segundo.- Facultar a la Oficina de Rentas para que se sirva dejar sin efecto la referida Licencia de Funcionamiento

Artículo Tercero.- Hágase de conocimiento a la Jefatura de la Oficina de Rentas e interesado.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Prof. Kenón Saavedra Sandoval
D.N.I. 00974279
ALCALDE